

Secretaria de Hacienda

RESOLUCIÓN Nº 1161

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(2 de Noviembre de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 00000053302875 ubicado en la dirección: QUINTAS DE CANELON UNIDAD PRIV 5B de este municipio, propiedad de QUINTAS DE CANELON S A S, identificado(a) con NIT / C.C. N° 9002775352, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 00000053302875 ubicado en la dirección QUINTAS DE CANELON UNIDAD PRIV 5B de este municipio, propiedad de QUINTAS DE CANELON S A S identificado con NIT / C.C. N°9002775352 en cuantía de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1,346,077), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2013	4	13652000	54671	63469	0	118077
2014	7.5	334954000	109279	98137	0	207353
2015	7.5	345003000	218495	140207	0	358639
2016	7.5	355353000	251260	95492	0	346689
2017	7.5	366014000	288940	26442	0	315319
Z		TOTALES	922645	423747	0	1346077

ARTIÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifiquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

JOSÉ DE LA CUALTEROS RODRÍGUEZ SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario. Revisó: Jhon Molina – Asesor Jurídico externo

Aprobó: : Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



Alcaldía Municipal de Cajicá













Secretaria de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Cajicá, 28 de febrero de 2018

Acto Administrativo a notificar: Resolución 01161 del 02 de noviembre de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: QUINTAS DE CANELON S A S -

Expediente: 201700610

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: QUINTAS DE CANELON S A S según consta en el expediente.

EL DIRECTOR (A) DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-01843-2017 del 02 de noviembre de 2017, destinado a QUINTAS DE CANELON S A S , se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 01161 del 02 de noviembre de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal a QUINTAS DE CANELON S A S en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad por el termino de diez (10) dias . Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO

DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Elaboro: Tatiana Lovera - Profesional Universitario L Reviso: Luz Esperanza Muñoz - Contratista



Alcaldía Municipal de

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO







Teléfono: PBX (57+1) <u>8795356</u> - (57+1) <u>8837077</u> PBX (57+1) 8795356 - Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Hora 10:40 AM